

Armas y Letras, como su ilustre hermana *Universidad*, del próspero Estado norteño, se ha significado por su amplitud de criterio, por su constante afán de superación y por su sentido claro de la Patria. "Contra lo que suele suceder, dicen con acreditada sinceridad sus redactores en el número de aniversario, nuestra Universidad ha evadido provincialismos que jamás serán capaces de evidenciar, por sí solos, lo que significa la unidad de conciencia de una comunidad mayor."

Ese noble gesto no nos había pasado inadvertido. Ahora subrayamos tales palabras, porque coinciden en un todo con nuestro programa. El provincialismo debe existir como un grato aspecto de nuestra sensibilidad; en otras palabras, debe existir por lo que tiene de poético. Pero el provincialismo exagerado es, cuando no la reacción de un complejo, una negación de la Patria y una ignorancia del valer ajeno.

México puede enorgullecerse de la inmensa mayoría de las publicaciones de sus Universidades, lo mismo de la capital que de los Estados. La de Nuevo León nos ofrece una hermosa prueba de que ese enorgullecimiento es legítimo. De ahí que hagamos votos por que la obra publicitaria tan felizmente desarrollada, prosiga para bien de todos.

Definición de Europa

Aun cuando evitamos citas de políticos, nos parece interesante citar la definición que hace de Europa Winston Churchill, en *El camino del futuro*:

"A mi regreso de Zurich, dice Churchill, leí en un periódico inglés, el *Southern Daily Echo*, el siguiente comentario acerca de lo que había dicho yo:

"«Los geógrafos señalan que el Continente de Europa es en realidad una península de la masa asiática de tierra. La verdadera definición entre Europa y Asia no es una cadena de montañas, ninguna frontera natural, sino un sistema de creencias y de ideas a las que llamamos civilización occidental. En los ricos moldes de esta cultura, hay muchos puntos sobresalientes: la creencia hebrea en Dios; el mensaje cristiano de compasión y redención; el amor griego a la verdad, la hermosura y el bien; el genio romano para la ley. Europa es un concepto espiritual, pero si los hombres dejan de mantener ese concepto en sus mentes, si dejan de sentir el valor de éste en sus corazones, Europa morirá.»

"Estas opiniones son tan hermosas y están tan bellamente expresadas, que me atrevo a transcribirlas reconociendo debidamente a su autor, el señor G. Sewell, y espero que resuenen hasta en lejanos confines y despierten a todos los corazones generosos. Con verdad se ha dicho: *Dejad que Europa se levante.*"

Revista VIDA, Año X, N° 153. México, febrero 10 de 1947.—Biblioteca del Instituto de Investigaciones Sociales.

BASES GENERALES

DEL CONCURSO PARA UNA MONOGRAFIA SOBRE LA OBRA DE DON JUSTO SIERRA

QUE CONMEMORE EL PRIMER CENTENARIO DE SU NATALICIO

PARA conmemorar dignamente el primer centenario del natalicio de don Justo Sierra, la Secretaría de Gobernación convoca a los escritores, historiadores y sociólogos de México, a un concurso en el que se otorgará un premio único de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS), al mejor trabajo monográfico que comprenda la significación de la obra y las proyecciones políticas y sociológicas que ha tenido en el desenvolvimiento del país la fecunda labor del ilustre historiador.

El concurso se realizará de acuerdo con las siguientes bases generales:

I.—A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, se abre un término que concluirá el día 30 del mes de agosto del presente año, para elaborar el estudio monográfico a que se ha hecho referencia, en la inteligencia de que del 1° al 30 de septiembre se recibirán los trabajos de quienes deseen participar en este concurso, con el objeto de poder disponer del tiempo necesario para la impresión de la obra premiada y de su publicación oportuna en el aniversario del nacimiento del maestro Sierra.

El jurado calificador se reunirá del 1° al 15 de octubre, para dictaminar sobre los trabajos presentados, y pronunciar el fallo correspondiente, que deberá publicarse el 16 de noviembre del año en curso.

II.—Los escritores concursantes deberán ser de nacionalidad mexicana y los trabajos que presenten precisamente inéditos.

III.—Los trabajos que concursan deberán tener una extensión no menor de cien cuartillas, escritas a máquina, a doble renglón, quedando los autores en libertad de darle la magnitud que consideren conveniente, a partir de ese mínimo.

IV.—Los trabajos a que se refiere esta convocatoria deberán remitirse a la secretaría particular del Secretario de Gobernación, en sobre cerrado certificado y bajo el amparo de un lema o seudónimo elegido por el autor y otro sobre anexo certificado y lacrado, en donde conste el nombre y la identificación del autor junto con el lema o seudónimo que elija; sobre lacrado que se abrirá al terminar los trabajos de selección del jurado, y una vez que se haya discernido por unanimidad a cuál corresponde el premio.

V.—Los trabajos deberán remitirse en sobres rotulados en que se exprese: "Trabajo escrito para participar en el concurso literario sobre la obra del maestro don

Justo Sierra," y al calce el lema o seudónimo elegido por el autor (escrito con letras mayúsculas).

El sobre que contenga la identificación del autor y la del lema elegido, lacrado debidamente, deberá decir: "Identificación del autor del trabajo remitido (bajo el lema o seudónimo en su caso), para el concurso literario sobre la obra del maestro don Justo Sierra."

VI.—El jurado calificador de los trabajos que se presenten en este concurso estará integrado por los señores licenciado don Alfonso Reyes, por el licenciado don Antonio Castro Leal y por el licenciado Agustín Yáñez.

VII.—Los miembros del jurado, una vez leídos los trabajos que concursan, dictarán su fallo por unanimidad y será inapelable.

VIII.—El jurado calificador publicará, por la prensa, y le dará la difusión necesaria a su fallo, con el objeto de que el autor premiado, oportunamente enterado, pueda dirigir y vigilar, si así lo desea, la impresión correcta de su trabajo.

IX.—Del trabajo premiado se imprimirán 2,500 ejemplares por cuenta de la Secretaría de Gobernación que convocó al concurso; siendo la propia Secretaría la que determinará formato, calidad de papel, número de fotograbados e ilustraciones que la obra contenga.

X.—De la edición que se haga, además del premio en efectivo de \$5,000.00 que se le otorgará al triunfador en el concurso, la Secretaría de Gobernación le cederá al autor premiado el número de 300 ejemplares de su obra.

XI.—El premio de \$5,000.00, en efectivo, quedará depositado en el Banco de México a partir del primero de octubre para ser retirado mediante un cheque a favor de quien los señores jurados declaren triunfante en el certamen.

México, D. F., febrero 14 de 1947.

El Secretario,
HECTOR PEREZ MARTINEZ